



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

FIRMADO POR: QUINTANILLA GUTIERREZ Luis Alberto FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 02/08/2023 13:18:10 -0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## Convenio N° 0018-2023 DRELM

### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA Y EL GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO - GRADE

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, el convenio) que celebran la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA** (en adelante **LA DRELM**), con RUC N.º 20330611023, con domicilio legal en Jirón Julián Arce N.º 412 (referencia cuadra 4 de la avenida Canadá) Santa Catalina, La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Director **LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ**, identificado con DNI N.º 10147405, designado en el cargo por Resolución Ministerial N.º 104-2022-MINEDU; y de la otra parte, el **GRUPO DE ANÁLISIS PARA EL DESARROLLO** (en adelante **GRADE**), con RUC N.º 20111446165, con domicilio legal en la Av. Almirante Miguel Grau N.º 915, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por **JUAN JOSÉ DÍAZ NOZIGLIA**, identificado con DNI N.º 25681550 e **IGNACIO FRANCO TEMPLE** con DNI N.º 07812091, según poderes inscritos en la partida N.º 01956027 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

En caso de ser mencionadas conjuntamente **LA DRELM** y **GRADE**, serán denominados como **LAS PARTES**:

- 1.1 **LA DRELM** es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como de evaluar y supervisar a las siete (7) Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- 1.2 **GRADE** es una Asociación Civil sin fines de lucro que busca promover la investigación y reflexión teórica sobre diversas facetas del desarrollo nacional, entre ellas, la educación escolar en el campo de la matemática, la ciencia, la economía y la gestión empresarial. Asimismo, tiene como misión el desarrollar investigación aplicada para estimular y enriquecer el debate, el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

**LAS PARTES** se encuentran interesadas en establecer una alianza que contribuya al desarrollo de acciones conjuntas que permitan elevar los estándares educativos en Lima Metropolitana, a través de la implementación de programas de innovación educativa y del trabajo articulado, en el marco de los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.

VISADO POR: LI QUISPE Juan Carlos FAU 20330611023 hard Motivo: Firma Digital Fecha: 21/07/2023 09:47:45 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR Marcela Edith FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 20/07/2023 17:18:50 -0500

[www.drelem.gob.pe](http://www.drelem.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Código : 200723270  
Clave : 393A



VISADO POR: RUBIO GUERRERO Richard Humberto FAU 20330611023 soft Motivo: Firma Digital Fecha: 20/07/2023 14:14:09 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelem-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmape.gob.pe/web/validador.xhtml>.

bn  
h.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 De acuerdo al literal g) del artículo 3 de la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, una de las funciones de **LA DRELM**, es celebrar convenios de colaboración que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio educativo en el ámbito de su competencia. Para ello, busca concretar alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, locales, nacionales e internacionales, que coadyuven en la mejora de la formación en servicio de docentes y personal administrativo de las sedes administrativas de la DRELM, las siete UGEL y las más de cinco mil instituciones educativas de Lima Metropolitana y de los profesionales de las UGEL y la DRELM.
- 2.2 En el año 2020, GRADE firmó un convenio con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (RD 0893-2020/DRELM) para la implementación del *Programa Apoyo a Escuelas* en las mismas 42 II.EE. del 2019, pero ampliando la muestra a todos los estudiantes de 5to grado de primaria. Dicha implementación se realizó en el marco de la entrega del servicio educativo en la modalidad presencial, sin embargo, frente al estado de emergencia sanitaria y la suspensión indefinida de las clases presenciales, el programa adaptó su diseño para ser implementado en la modalidad a distancia. Dicha implementación es llamada *Conecta Ideas Perú* (<https://www.conectaideasperu.com/>).

## CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.  
3.2 Código Civil Peruano.  
3.3 Ley General de Educación N.º 28044.  
3.4 Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.  
3.5 Decreto Supremo N.º 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.  
3.6 Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.  
3.7 Decreto Supremo N.º 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"  
3.8 Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.  
3.9 Decreto Supremo N.º 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la educación básica.  
3.10 Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.  
3.11 Resolución Ministerial N.º 474-2022-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023"  
3.12 Resolución Viceministerial N.º 169-2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos de Educación Sexual Integral para la Educación Básica.  
3.13 Resolución Viceministerial N.º 212-2020- MINEDU que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

[www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 200723270  
Clave : 393A



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://appos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.

Handwritten signature and initials.



- 3.14 Resolución Viceministerial N.º 215-2021-MINEDU "Disposiciones para el desarrollo de las acciones formativas y sus estándares de calidad en el marco de la Formación Docente en Servicio"
- 3.15 Resolución Directoral Regional N.º 1693-2021-DRELM, modificada por Resolución Directoral Regional N.º 2395-2021-DRELM y Resolución Directoral Regional N.º 1630-2022-DRELM, que aprueba el Manual para la aprobación, ejecución, evaluación y adendas de convenios de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional a ser suscritos por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.16 Resolución Directoral Regional N.º 0176-2023-DRELM, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana".

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto contribuir en el fortalecimiento de capacidades docentes y elevar los estándares educativos en Lima Metropolitana, alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica y los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana, aprobado mediante RDR N.º 0176-2023-DRELM, en el marco de la Transformación para la Educación 2022-2026, ello a través de la implementación de un programa de innovación educativa denominado Conecta Ideas Perú.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Por el presente convenio, **LAS PARTES** de forma conjunta asumen los siguientes compromisos:

- a) Desarrollar un trabajo articulado para implementar el programa Conecta Ideas Perú en las instituciones educativas de Lima Metropolitana, en el marco de los Lineamientos de Política Educativa Regional, que coadyuven al logro de las metas y objetivos interinstitucionales.
- b) Monitorear y evaluar la implementación del Programa Conecta Ideas Perú, en función de los indicadores y metas previstas por LAS PARTES.
- c) Intercambiar experiencias entre LAS PARTES, para el desarrollo de programas e iniciativas conjuntas.

#### COMPROMISOS DE LA DRELM

- a) Revisar que las actividades del Programa Conecta Ideas Perú, se encuentren alineados al Currículo Nacional de Educación Básica y los Lineamientos Educativos Regionales para Lima Metropolitana.
- b) Participar en el programa educativo, y supervisar las actividades que realice **GRADE** en contribución a las instituciones educativas que participan del programa.
- c) Coordinar con las UGEL de Lima Metropolitana y/o II.EE., la difusión de las acciones del programa a fin de que los directores y docentes participen de las mismas.
- d) Coordinar con las UGEL de Lima Metropolitana y/o II.EE. el ingreso de los equipos encargados de la implementación del programa a las escuelas focalizadas.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.shtml>.



Handwritten signature/initials



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## COMPROMISOS DE GRADE

- a) Brindar el acceso a la plataforma **Conecta Ideas** a los estudiantes y docentes de las II.EE. participantes.
- b) Elaborar informes de planificación, ejecución y evaluación de las acciones implementadas por el programa en el marco del convenio, los cuales serán remitidos a la DRELM y las UGEL de Lima Metropolitana para conocimiento.
- c) Realizar acciones de evaluación a nivel de monitoreo, proceso e impacto, para garantizar la calidad de la intervención en las distintas etapas de implementación del programa en las II.EE., en coordinación con la **DRELM**
- d) Coordinar las actividades del programa con la **DRELM** e informar periódicamente los avances, logros y dificultades que se presenten en su implementación.
- e) Facilitar los materiales necesarios para la implementación del programa, los cuales estarán dirigidos a los estudiantes, docentes y directores de las II.EE. que participen del programa en el marco del presente convenio.
- f) Informar anualmente a la **DRELM** sobre los siguientes puntos:
  - Las II.EE. y grados que participan en el programa.
  - Los profesores que participan en el programa.
  - El cronograma de actividades del programa.
- g) Identificar a los patrocinadores que asumirán los costos de implementación y ejecución del Programa.

Cabe indicar que, para cada uno de los compromisos antes citados se establecerán los procedimientos y formas de trabajo, a través de coordinaciones entre LAS PARTES.

## CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio no generará ningún tipo de compromiso financiero para LAS PARTES. Asimismo, LAS PARTES precisan que, tratándose de un convenio de cooperación, no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni de contraprestación alguna entre las mismas.

## CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro y cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar como sus representantes a:

- a) Representante de **LA DRELM**: El director de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva (OGPEBTP), o a quién se designe para este propósito.
- b) Representante de **GRADE**: Director Ejecutivo de GRADE, o a quién se designe para este propósito.

LAS PARTES podrán designar, durante la vigencia del convenio, a un coordinador para fines de comunicación y acceso a toda la información que se genere durante el desarrollo de los compromisos. Este coordinador podrá ser cambiado a discreción de la entidad y notificado mediante comunicación escrita en un plazo de quince (15) días hábiles, de producida la designación.



Dn



## CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por un periodo similar o mayor, previo acuerdo de LAS PARTES e informe favorable de la Oficina a cargo por parte de la DRELM, a través de la respectiva adenda.

## CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente convenio; para cuyo efecto se solicitará por escrito con una anticipación de treinta (30) días hábiles.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE POSICIÓN DEL CONVENIO

Las **PARTES** se encuentran prohibidas de ceder total o parcialmente su posición contractual o sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializa a través de la suscripción de la correspondiente adenda. El incumplimiento de la presente obligación por cualquiera de las partes, faculta a la otra a resolver el convenio de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta en el domicilio señalado en la introducción del presente documento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Los coordinadores interinstitucionales tienen la responsabilidad de articular las acciones de monitoreo y supervisión, que permitan dar cuenta del cumplimiento y logro del presente convenio; además deberán coordinar la entrega de un informe de la implementación, señalando los logros, dificultades y propuestas de mejora para su implementación.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: USO DEL NOMBRE, LOGO O MARCA COMERCIAL

Ninguna de **LAS PARTES** puede usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra Parte sin su consentimiento previo por escrito, asimismo se comprometen a planificar cualquier actividad de difusión y publicidad que surja de la colaboración conjunta.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Las **PARTES** se obligan a mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad respecto de las informaciones y documentos que intercambien, manejen y a los que tengan o hayan tenido acceso, en virtud de la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, la información obtenida por LAS PARTES en el cumplimiento de sus compromisos y de toda clase de documentos que produzcan con relación a los compromisos y obligaciones establecidas en el presente convenio, tiene carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico, electrónico u otro, haciéndose responsables las partes por el mal uso que se pueda dar a la misma, siempre y cuando no se transgreda el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas

[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Código : 200723270  
Clave : 393A



Handwritten signature and initials.



conexas.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**LAS PARTES**, sus representantes y dependientes comprenden que toda la información en general sobre la cual tomen conocimiento a partir de la presente que contenga datos personales, datos sensibles, uso de imagen y otros, deberá ser tratada por LAS PARTES, sus representantes y dependientes siguiendo los principios y disposiciones establecidos en la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2013-JUS.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los productos generados en base al presente convenio serán propiedad intelectual de LAS PARTES, a menos que se disponga de otro modo expresamente por escrito y que LAS PARTES lo acuerden. Los productos individuales, que se realicen y usen para el cumplimiento del presente convenio, son de propiedad intelectual de la parte que los haya generado.

Lo señalado en el párrafo anterior no se aplica a las citas literarias, las cuales LAS PARTES se obligan a referenciar en cumplimiento de las normas de protección de los derechos de autor.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

De considerarlo conveniente, cualquiera de las partes podrá dar por concluido el presente convenio, mediante aviso previo y por escrito cursado a la otra parte en un plazo no menor a treinta (30) días calendario, por las siguientes causales:

1. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente convenio.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por decisión unilateral.
4. Por circunstancias de carácter económico o administrativo debidamente fundamentadas, como, por ejemplo, la interrupción o término del Programa Conecta Ideas Perú.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, a ellas y a terceros como efecto de la resolución del presente convenio. En cualquier caso, LAS PARTES cumplirán hasta el final los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, incluidas las de su caducidad, nulidad o invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación será resuelta inicialmente mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes; y de persistir, será resuelta mediante los juzgados y tribunales peruanos.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.shtml>.



*Handwritten signature and initials*



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con treinta (30) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá todos sus efectos legales.

Se suscribe el presente convenio, en dos (02) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los 08 días del mes de agosto del año 2023

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSÉ DÍAZ NOZIGLIA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
GRADE

Documento firmado digitalmente

IGNACIO FRANCO TEMPLE  
APODERADO  
GRADE

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.shtml>.

[www.dreim.gob.pe](http://www.dreim.gob.pe)

Jr. Julián Arce N° 412  
Santa Catalina, La Victoria  
T: (01) 500 6177



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Código : 200723270  
Clave : 393A



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreim.consulta.signfast.pe>, ingresando el código y clave que aparece en la parte inferior derecha de este documento.